FG-GGI Nº 847/16

Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 27/16 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" Plurianual- ID N° 305.731

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;
5. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
6. Nota de desglose de precios.

El día viernes 9 de diciembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **J. FLEISCHMAN Y CIA.**
2- **PS LINE S.A.**
3- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	J. FLEISCHMAN Y CIA.	PS LINE S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1432469	Presenta Constancia Nº 1432203	Presenta Constancia Nº 1432443

OFERENTE PS LINE S.A.:

Con respecto a este oferente, el mismo presentó la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por un monto inferior al solicitado por la Convocante en la carta invitación (punto 14 – Anexo B), exactamente por la suma de Gs. 1.841.821.-, debiendo extenderse la garantía por, como mínimo, Gs. 3.000.0000.-, teniendo en cuenta que el monto máximo del llamado asciende a la suma de Gs. 60.000.000.-, **razón por la cual corresponde rechazar la oferta de este oferente**, de conformidad a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "***Artículo 60. Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;"*** y el Art. 61 que dispone: ***"Artículo 61. Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Observaciones Acta de Apertura:

La representante de la firma PS LINE S.A. dejo constancia que las firmas DATA SYSTEMS SA.E.C.A y J. FLEISCHMAN Y CIA, no presentan certificado de origen nacional, lo cual no es sustancial, ni tampoco su no presentación es motivo de descalificación, siendo solicitado a ambos oferentes, manifestando el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. que el mismo se encuentra en renovación, y el oferente J. FLEISCHMAN Y CIA. no presentó el mismo, por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia a favor de ninguno de los oferentes, razón por la cual se continúa con la evaluación de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	J. FLEISCHMAN Y CIA.	Gs. 2.004.826.-
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 3.333.327.-

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Seguidamente, se toma provisoriamente la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE J. FLEISCHMAN Y CIA.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-DUOC Nº 844 de fecha 9 de diciembre del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 08:00 hs. del día martes 12 de diciembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- *Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.*
- *BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015*

Dentro del tiempo establecido se recibieron todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, como ya fue mencionado anteriormente, lo cual no es motivo de descalificación, solo no es aplicado el margen de preferencia establecido en la legislación vigente. Seguidamente esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, ni los demás miembros a los cuales tuvo acceso el Comité de Evaluación,

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta, y los demás miembros a los que tuvo acceso el Comité de Evaluación, no encontrándose en el mismo ninguno de ellos.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	CUMPLE – Verificados los precios ofertados por este oferente, se encuentran dentro del rango establecido en la legislación vigente.

c) Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE – 1.10
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE – 0.71
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo.	CUMPLE – 0.03

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

d) Capacidad Técnica: No aplica.

e) Experiencia:	
La empresa, deberán tener experiencia de por lo menos de 3 (años) ininterrumpidos, con entidades públicas o privadas, en el servicio de alquiler de impresoras, demostrados con la presentación de 2 (dos) contratos, constancias y/o facturaciones de cada año suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, con sus *respectivas constancias de satisfacción de clientes acerca de los mismos,* correspondiente a los años (2013-2014-2015). Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PS LINE S.A.*** no presentó debidamente extendida la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación del llamado en cuestión;

Que, el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA.***, presenta la oferta económica mas baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente ***PS LINE S.A.,*** de conformidad a lo establecido en los arts.60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 27/16 *"Servicio de Alquiler de Impresoras" Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo de operación** la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes. Sesenta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

24 (veinticuatro) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 para el Fondo Ganadero;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 16/11/2016, expediente Nº 333.919 PAC Nº 305.731;
- Monto total del PAC Nº 305.731 Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil);
- Rubro presupuestario O.G. 250 "Alquileres y Derechos".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional